

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 630014003006-2015-00530-00

De conformidad con la solicitud cautelar que precede (arch.090), esta judicatura encuentra que la misma es procedente, por lo cual:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso coactivo que promueve el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en contra del común demandado WILLIAM KIUHAN VICTORIA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.309.429. La medida se limita en la suma de \$60.000.000.

Para el efecto, por el centro de servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ.
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 196 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d67fcec18ed2ec2f5f5fe31cee0d72bf9ab5b62d4a7889501db725e0a3e8fcf**

Documento generado en 24/11/2022 09:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>